

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 15 de Enero de 1912.

Número 1628

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p><b>Pablo Arosemena</b></p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910.</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>CARLOS L. LÓPEZ.</b></p>	<p><b>Poder Ejecutivo Nacional</b></p> <p>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p><b>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</b></p> <p>RESOLUCION NUMERO 1.</p>
<p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p> <p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p><b>H. PATIRO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.</p> <p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>EDUARDO CHIARI.</b></p>	<p><b>AVISO OFICIAL</b></p> <p><i>El Presidente de la República</i></p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.</p> <p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. La audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.</p> <p>Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.</p>	<p>SECRETARIA DE FOMENTO</p> <p>TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA</p>	<p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1.—Panamá, 8 de Enero de 1912.</p> <p>Vistas las Letras patentes expedidas con fecha 28 de Octubre anterior, por las cuales S. M. el Rey de Noruega constituyó Cónsul General de dicho país en esta República y con residencia en México al señor Michael Strom Lie.</p> <p>SR RESUELVE:</p> <p>Conceder a las referidas Letras patentes el <i>exequatur</i> de estilo.</p> <p>Regístrese, comuníquese y publíquese.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>EDUARDO CHIARI,</b></p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.</p> <p>Secretario de Hacienda y Tesoro,</p> <p><b>AURELIO GUARDIA</b></p>	<p><b>AVISO</b></p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año. . . . . 6,00</p> <p>Por seis meses . . . . . 3,00</p> <p>Por tres meses. . . . . 1,50</p>	<p>PROVINCIA DE COCLE</p> <p>OFICINA DE REGISTRO</p>	<p>RESOLUCION NUMERO 6.</p> <p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 13 de 1912.</p>
<p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p> <p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p><b>ALFONSO PRECIADO</b></p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.</p> <p>Secretario de Fomento,</p> <p><b>G. C. AROSEMENA</b></p>	<p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.</p> <p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.</p>	<p>JUZGADO DEL CIRCUITO</p> <p>PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO</p> <p>AGENCIA POSTAL</p>	<p>En memorial de fecha 5 de los corrientes, elevado a este Despacho por el señor Antonio Papi Aizpuru, en representación de la casa de comercio «Lam Hing &amp; Co.», con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con el Decreto número 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar a los asiáticos Wou Pen por Woung Wa.</p> <p>En atención a la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial «Lam Hing &amp; Co.» ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Conceder permiso a la casa «Lam Hing &amp; Co.» para que efectúe el reemplazo del dependiente solicitado. La duración del contrato del asiático Woung Wa, no podrá ser menor de tres años.</p> <p>Regístrese, comuníquese y publíquese.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>EDUARDO CHIARI.</b></p>
<p><b>EDEVIDA A. DE AROSEMENA.</b></p> <p>EDITOR OFICIAL</p> <p>Oficina: Avenida Central número 37.</p>	<p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chirres a B. 0,75 cada ejemplar.</p> <p>El Tesorero General de la República,</p> <p><b>Pedro J. Díaz.</b></p>	<p>Estado de Caja de la Agencia Postal de Bocas del Toro, en Diciembre de 1911</p> <p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 13 de Enero de 1912</p> <p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 15 de Enero de 1912</p> <p>Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Cocle, durante el mes de Diciembre de 1911</p> <p>Inventario de los asuntos civiles archivados durante el año de mil novecientos once</p> <p>Inventario de los asuntos criminales archivados durante el año de mil novecientos once</p>	<p>RESOLUCION NUMERO 6.</p> <p>República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 13 de 1912.</p> <p>En memorial de fecha 5 de los corrientes, elevado a este Despacho por el señor Antonio Papi Aizpuru, en representación de la casa de comercio «Lam Hing &amp; Co.», con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con el Decreto número 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar a los asiáticos Wou Pen por Woung Wa.</p> <p>En atención a la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial «Lam Hing &amp; Co.» ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910,</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Conceder permiso a la casa «Lam Hing &amp; Co.» para que efectúe el reemplazo del dependiente solicitado. La duración del contrato del asiático Woung Wa, no podrá ser menor de tres años.</p> <p>Regístrese, comuníquese y publíquese.</p> <p><b>PABLO AROSEMENA.</b></p> <p>El Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p><b>EDUARDO CHIARI.</b></p>

## RESOLUCION NUMERO 7.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 7.—Panamá, 11 de Enero de 1912.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor E. A. Mayner en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 7 de Diciembre de 1911, que el señor E. A. Mayner ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del artículo 6o. de la Constitución Nacional.

## SE RESUELVE:

—Expídase al señor E. A. Mayner, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
EDUARDO CHIARI.

## CARTA DE NATURALEZA

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República.

A todos los que las presentes vieran,  
SALUD:

Por cuanto el señor E. A. Mayner ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 18 de Diciembre de 1911, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de la República de Panamá hace más de seis años, mayor de edad y casado con la señora Sara Lyons de Mayner, panameña, de oficio Médico Inspector de Higiene del Distrito de Colón; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3o del artículo 6o de la Constitución de la República; toda lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 7 de Diciembre de 1911.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor E. A. Mayner declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los trece días del mes de Enero del año de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
EDUARDO CHIARI.

## SECRETARIA DE FOMENTO.

## SOLICITUD DE REGISTRO

## DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, yo el in-

frascito, Abraham Jesurun Jr., Abogado y vecino de esta ciudad, respetuosamente solicito de Usía se sirva ordenar el cumplimiento de las formalidades legales necesarias, á fin de que se registre la marca de fábrica número 44,610 que á continuación se describe, y se expida el correspondiente CERTIFICADO á la Corporación denominada THE CANDY BELTING COMPANY, del domicilio de la ciudad de Baltimore, en los Estados Unidos de Norte América; la cual Corporación es la única y exclusiva propietaria de la mencionada marca.

Esa marca consiste en la representación de una figura simbólica formada por el conjunto de una CRUJETA y una CIRCUNFERENCIA entrelazadas, debajo de la cual figura se lee la denominación OXYLO, según aparece impresa en tinta azul en el adjunto marbete rectangular de papel blanco; y se aplica á la mercancía que ampara, grabándola, estampándola, imprimiéndola ó por medio de cualquier otro procedimiento adecuado; usándose también en cajas, cajones, envoltorios, catálogos, etiquetas, anuncios, papel de correspondencia y demás impresos que se relacionan con la propaganda y venta de BANDAS DE TRANSMISION, hechas de algodón y otros materiales, que es la clase de mercancía á que está destinada la marca en referencia.

La marca cuya descripción precede, es la que desde 1904 hasta el presente han venido usando sus propietarios quienes se reservan el derecho de usarla, haciendo omisión ó alteración en el color, tamaño, disposición del letrero y forma del conjunto.

A esta solicitud acompaño las siguientes piezas:

- El poder notarial antes mencionado.
- CERTIFICADO que acredita que ya mencionada marca ha sido registrada en el país de su origen.
- Cuatro ejemplares de los marbetes en que figura el facsimile de la marca en referencia; dos con sendos timbres adheridos y todos cuatro fechados y firmados al respaldo.
- Una viñeta de metal donde está grabada la misma marca.



**OXYLO**

The Candy Belting Comp.  
Baltimore, Md.  
U. S. A.

e) Comprobante de haberse pagado el correspondiente impuesto fiscal.

f) Recibo en que consta que se ha cubierto el derecho de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Panamá, Enero 10 de 1912.

A. Jesurun Jr.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 10 de Enero de 1912.

Publíquese en la Gaceta Oficial la solicitud que precede. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

## TESORERIA GENERAL

## DE LA REPUBLICA.

ESTADO	
de Caja de la Tesorería General de la República.	
Existencia anterior.. B.	24,007.66
Entradas de hoy.....	8,094.77%
Suma.....	32,102.43%
Salidas de hoy.....	1,975.27%
Existencia para mañana	30,127.16
Demostración:	
Oro americano..... P.	4,459.55
Plata panameña.....	5,696.88%
Monedas de nickel....	3,387.55
Agentes Fiscales.....	131.57%
Varios documentos...	16,451.60
Total.....	30,127.16

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

## ESTADO

ESTADO	
de Caja de la Tesorería General de la República.	
Existencia anterior.. B.	30,127.16
Entradas de hoy.....	3,219.04%
Suma.....	33,346.20%
Salidas de hoy.....	3,182.52%
Existencia para mañana	30,163.68
Demostración:	
Oro americano..... B.	3,241.55
Plata panameña.....	6,951.40%
Monedas de nickel....	3,387.55
Agentes Fiscales.....	131.57%
Varios documentos....	16,451.60
Total.....	30,163.68

Panamá, 15 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

## PROVINCIA DE COCLE

## OFICINA DE REGISTRO

## RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Cocle, durante el mes de Diciembre del presente año (1911)

Libro número 1o

Núm. 105. Dic. 5. José Guzmersindo Barragán vende á Andrés Filós un predio rústico en el lugar de «Ojadas» del Distrito de Natá, en B. 200.00.

Núm. 106. Dic. 7. Juan Bautista Rangel vende á Federico Barrera una finca agrícola, al Sur del Río Santa María, como de 16 hectáreas, en B. 200.00.

Número 107. Diciembre 14. El señor Manuel Guardia G., con poder de su señora esposa Diana V. de Guardia y de sus cuñados Benigna, Elisa y Ezequiel Valdés, vende al señor Rodolfo Pardo una casa y sus anexidades, en la calle Norte de Las Chiquitas, de Penonomé, en B. 400.00.

Número 108. Diciembre 17. La señora Juana Barroso vende á Eduardo Sierra J., un potrero denominado Riogrande, de 34 hectáreas en el Distrito de Aguadulce en B. 650.00.

Número 109. Diciembre 22. Sucesión de don Fernando Robles, Hija de Marcos Robles Pizano, \$ 4,137.30.

Número 110. Diciembre 22. Hija de la señora Teunara Robles Pizano v. de Ramirez, \$ 4,137.30.

Número 111. Diciembre 22. Hija de la señorita Obedilia Robles Pizano, cuatro mil ciento treinta y siete pesos treinta centavos \$ 4,137.30.

Número 112. Diciembre 23. Hija de Sergio Robles Pizano, \$ 4,137.30.

Número 113. Diciembre 23. Hija de la señorita María Robles Pizano, cuatro mil ciento treinta y siete pesos treinta centavos \$ 4,137.30.

Número 114. Diciembre 22. Hija de la señorita Delia Robles Pizano, \$ 4,137.30.

Número 115. Diciembre 24. Hija de Jesús Robles Pizano, \$ 4,137.30.

(Continuará.)

## JUZGADO DEL CIRCUITO.

Inventario de los asuntos civiles archivados durante el año de mil novecientos once.

1.—Juicio de sucesión de Patricia Vega, ordenado archivar por auto del once de los corrientes después de 23 años de abandonado por las partes.

2.—Petición de herencia de Fernando Arrocha en la sucesión de Manuel de Jesús Arrocha, veinte os años de abandono. Se archivaron por orden del señor Juez.

3.—Juicio de sucesión de Elena Herrera de Oceana, se archivaron después de doce años de abandono de orden del señor Juez.

4. Petición de herencia hecha por Augusto Aguilera y hermanos en la sucesión de Monsenor Sebastian de Aguilera, acumulado al juicio de sucesión.

5.—Juicio ejecutivo, Justo Conte contra Miguel Tapia, devuelto al Juzgado de su origen.

6.—Juicio de sucesión de Reyes de León, archivado hoy 27 de Enero de 1911.

7.—Juicio de sucesión de Ramón Véliz testamental, enviado á la Notaría para el protocolo.

8.—Juicio sobre validez ó nulidad del acuerdo No. 2 de 1910 del Concejo de Natá. Archivado en la fecha.

9.—Demanda de perturbación propuesta por Gregorio contra Manuel Mendietta, archivado en la fecha.

10.—Juicio de bienes vacantes: demandante Justo Conte, denuncia como bienes vacantes un predio que pertenece á José Dolores Ezeobar, ubicado en el «COCO» de esta jurisdicción. Archivado por caducidad de la instancia.

11.—Juicio de Obra nueva: Paula Cáceres de Gordón contra Alejandro López, archivado por caducidad de la instancia.

12.—Felipe y Juana Jaén demandan permiso para vender la parte que les corresponde de un potrero que poseen mancomunadamente con Cristóbal Jaén archivado por caducidad de la instancia.

13.—Juicio de sucesión de Lina Jiménez devuelto al Juzgado de su origen.

14.—Juicio de deslinde y amojonamiento de los terrenos Llanos del Chirú y Río Chico de José S. Bernal, de Antón fenecido legalmente.

15.—Título de propiedad, Manuel Antonio Jaén Nieto lo pide sobre una casa ubicada en la calle Chiquita, concedido se archivó.

16.—Juicio ordinario de divorcio: Pedro Fajardo contra Clotilde Muñoz de Fajardo.

17.—Devuelto al juzgado de Aguadulce el juicio ordinario seguido por Félix Valderrama contra Sergio suere.

18.—Permiso: Olinda J. Lambié y hermana Polo lo piden para enajenar unos bienes pertenecientes a sus pupilos Antonio Jaén Lambié y Raúl Jaén Polo, archivado por desistimiento.

19.—Juicio ordinario sobre emancipación de menores: Raquel Isaza de Tuñón contra Constantino Tuñón, archivado por desistimiento (caducidad de la instancia).

20.—Leonidas Balabarca desea reconocer sus hijos naturales y pide el nombre curador que acepte ó repudie el reconocimiento. Archivado por desistimiento (caducidad de la instancia).

21.—Juicio Ordinario: César Fernández contra la sucesión de Dn. Agustín Grimaldo, archivado por desistimiento (caducidad de la instancia).

22.—Juicio sumario: Manuel de Jesús Moreno pide que unos documentos que presenta sean declarados título constitutivo de dominio sobre una casa ubicada en Antón, archivado por caducidad de la instancia.

23.—Juicio sumario: Julio Aguilera V. pide se le declare con derecho a la propiedad de un bien raíz ubicado en Antón, archivado por caducidad de la instancia.

24.—Juicio sumario: Habilitación de edad y permiso para administrar sus bienes solicita la señorita Julia Jaén G. Negada la solicitud se archivó en la fecha.

25. Juicio sumario: permiso para vender bienes de menores. Héctor Conte B, apoderado de Daniel George J, solicita la parte de casa que pertenece a su pupila Luisa María Buenaventura George, concedido.

26.—Juicio sumario: Rafael Guardia pide título de propiedad sobre dos fincas urbanas situadas en los Forasteros de esta ciudad. Concedido.

27.—Juicio sumario: Eladio Guardia pide el título de propiedad de sus dos casas ubicadas en la calle de los Forasteros. Concedido.

28.—Ricarte Robles, pide licencia para enajenar unos semovientes de la sucesión de Fernando Robles. Fenecido legalmente.

29.—Juicio de sucesión de Fernando Robles, enviado a la Notaría a protocolo.

Penonomé, 3 de Enero de 1912.

E Secretario del Juez del Circuito de Coclé,

Agustín Jaén Arosemena.

Inventario de los asuntos criminales archivados durante el año de 1911.

1. Contra Dionisio del Rosario por heridas, se archivó el 7 de Enero de 1911.

2. Contra Cristóbal Trujillo, por heridas se archivó el 7 de Enero de 1911.

3. Contra Néstor Fernández J, archivadas se archivó el 7 de Enero de 1911.

4. Contra Isaias Alveo por estupro. Se enviaron al Juez Superior de la República por ser de su competencia. Enero 11 de 1911.

5. Contra José de Jesús Rangel y Sebastián Ponce Aguilera, en averiguación de la responsabilidad que les corresponde por ofensas a un sacerdote católico. Se archivaron en Enero de 1911.

6. Contra Demóstenes Arosemena I, por heridas. Archivadas hoy 11 de Febrero de 1911.

7. Contra Santiago Aguiar, Jacobo Zamora, Sixto Ortega y otros por hurto. Se archivaron el 27 de Febrero de 1911.

8. Contra Tobías Tejeira por heridas. Se archivaron el 11 de Febrero de 1911.

9. Contra Francisco Agrazal y Jacinto Ledesma por hurto. Se archivaron el 11 de Febrero de 1911.

10. Contra Juan Figueroa por asesinato. Se remitió al Juez Superior en Febrero de 1911.

11. Se averigua el responsable del hurto de un potrillo mostrenco. Archivado el 13 de Febrero de 1911.

12. Contra Aquilino Escobar heridas. Archivado el 27 de Febrero de 1911.

13. Contra Apolinar Quiróz, por maltratamiento de obra. Se devolvió al Juzgado de su origen.

14. Contra Nazario y Leonardo Arrocha por heridas. Se remitió al señor Juez Municipal de La Pintada por ser de su competencia, Abril 12 de 1912.

15. Contra Pedro Calderón por fuerza y violencia. Se envió al Juez Superior por ser de su competencia. Abril 8 de 1911.

16. Contra Felipe Fernández por hurto pecuario. Se archivó abril 22 de 1911.

17. Contra Víctor Fernández Ramos por hurto. Se archivaron el 21 de Mayo de 1911.

18. Contra Manuel Riquelme, Patrocinio Simití y Bruno González, archivado el 23 de Mayo de 1911.

19. Contra Zabá Delgado por el delito de hurto. Enviado al señor Juez Municipal de Antón por ser de su competencia.

20. Contra Próspero Lombarido por hurto. Se archivaron hoy 23 de Mayo de 1911.

21. Contra Juan Ortega por heridas. Archivado el 19 de Junio de 1911.

22. Contra Mercedes Barragán; por fuga estando detenido. Se enviaron al Juez Municipal por ser de su competencia. 11 de Junio de 1911.

23. Contra Sebastián Ronce Aguilera, por amenazas y escándalo. Se archivaron hoy 10. de Junio de 1911.

24. Contra Leandra Quezada y Eustacio Ortiz por hurto. Se archivaron hoy nueve de Junio de 1911.

25. Contra Juan González, se remitió al señor Juez Superior por ser de su competencia.

26. Contra Constantino Hernández de León por estupro, se enviaron al Juez Superior por ser de su competencia. Julio 20 de 1911.

27. Contra Felipe Gordón por maltratamiento de obra y tentativa de homicidio, se enviaron al Juez Municipal de Natá por ser de su competencia. Julio 20 de 1911.

28. Contra Pedro Sánchez por heridas. Archivado el 21 de Julio de 1911.

29. Contra Herminia Gálvez, por hurto de unas silbajas, se remitió al señor Juez Municipal del Distrito Cabeceera. Agosto 25 de 1911.

30. Contra Francisco Javier Guzmán por heridas archivado el 6 de Septiembre de 1911.

31. Contra Demetrio Arrocha por el delito de hurto. Se archivó el 11 de Septiembre de 1911.

32. Contra Elías Castillo, por hurto. Se archivó el 11 de Septiembre de 1911.

33. Contra Isabel y Balbino Osorio por hurto. Se archivó el 16 de Septiembre de 1911.

34. Se averigua quién sea el responsable de la muerte de Isabel Osorio. Se remitió a Juez Superior por ser de su competencia.

35. Contra Daniel Osos por hurto. Se remitió al Juez de Natá por ser de su competencia. Octubre 19 de 1911.

36. Contra José Dolores González, por hurto por haberse revocado por la Corte el auto de proceder. Archivado el 25 de Octubre de 1911.

37. Contra Carmen Pinzón, Francisco López, Andalio Bernal, Miguel Camargo y Ramón Véliz por hurto confirmado por la Corte el auto de sobreseimiento. Se archivó el 25 de Octubre de 1911.

38. Contra Mariana Rodríguez por infanticidio. Remitido al Juez superior de la República por ser de su competencia.

39. Contra Manuel Barragán por hurto Archivado por sobreseimiento confirmado por la Corte. Noviembre 7 de 1911

40. Contra Daniel Carranza por injurias y amenazas a la autoridad. Archivado por haberse confirmado el sobreseimiento. Noviembre 10 de 1911.

41. Contra Feliciano Calcezon Salvador Castillo, Petra y Balbino Calderón por hurto. Decretado el sobreseimiento por la Corte Suprema de Justicia se archivó. Noviembre 16 de 1911.

42. Contra Alberto López por heridas, fenecido legalmente. Diciembre 29 de 1911.

43. Contra Teodoro Espinosa por hurto. Fenecido legalmente. Confirmado por la Corte. Archivado el 29 de Diciembre de 1911.

45. Contra Carlos Castillo, por heridas. Enviado al Juez Municipal de Olá por ser de su competencia. 18 de Diciembre de 1911.

Penonomé, 3 de Enero de 1912.

Agustín Jaén Arosemena.

Provincia de Bocas del Toro

Agencia Postal.

ESTADO DE CAJA

de la Agencia Postal de Bocas del Toro durante Diciembre de 1911

Diciembre 1.º	Existencia de Noviembre.....	
> 30	A venta general de especies postales.....	B. 427.50
> >	> Rentas Apartados.....	4.50
> >	> Depósitos de los mismos.....	1.50
> >	> Nacionalización de la balandra «Catherine» de 8 toneladas.....	4.00
> >	> Por giro de \$ 4.459 hecho por la United Fruit Company a favor del señor Tesorero General de la República y a cargo de la International Banking Corporation.....	
	Sumas iguales.....	B. 437.50
		B. 437.50

Bocas del Toro, Diciembre 30 de 1911.

El Agente Postal,

C. LOMINET P.

El Gobernador de la Provincia.

V. E. LÓPEZ

## AVISOS Y EDICTOS

## INVITACION A CONCURSO

El Domingo, 21 de los corrientes, á las 9 a. m. se efectuará en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación un concurso ó oposición para adjudicar al aspirante más idóneo la plaza de Director de la Banda Republicana, hoy vacante. Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles hasta la víspera del concurso. Las pruebas á que serán sometidos los candidatos son las mismas que establece el Decreto No. 31 de 29 de Abril de 1911 para optar el Certificado de Director de Banda ó Charanga, á saber:

Examen Oral: a) Lectura á primera vista de una lección de solfeo en todas las claves; transporte de un fragmento de la misma lección á un tono dado, con explicación del mecanismo del transporte.

b) Análisis de un fragmento de una obra musical desde el punto de vista de su estructura rítmica y del fraseo.

c) Interrogatorio sobre la teoría elemental de la música.

d) Interrogatorio sobre el conocimiento teórico y práctico de los instrumentos que componen una banda de armonía, y

e) Interrogatorio sobre nociones generales de la historia de la música.

Examen escrito:

a) Dictado musical frase por frase;

b) Armonización á 4 voces reales y

en las claves propias de cada voz, de un bajete y un canto dados. (Uso de toda clase de acordes consonantes y disonantes y de todos los recursos de la armonía).

c) Análisis tonal de un fragmento de una obra musical.

d) Instrumentación de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale.

Panamá, Enero 5 de 1912.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PARIÑO.

## AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 11 de Febrero próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento, para la celebración de un contrato sobre servicio de teléfonos para las oficinas, establecimientos y lugares públicos en las ciudades de Panamá y Colón.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, y tendrá la preferencia aquella que ofrezca mejores ventajas en precio y servicio; pero el Gobierno se reserva el derecho de rebasar todas ó cualquiera de ellas.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de CIEN BALBOAS (B. 100.00) en la Tesorería General de la República, que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista.

Panamá, 13 de Enero de 1912.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

## AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yanes, Juana de apellido Yanes.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en él. Los linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancon, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este á Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de cinco mil ciento sesenta y tres Balboas con setenta y cinco centésimos (B. 5163.75) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

## AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeñó como garantía de una obligación que contrato con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintiseis Balboas con sesenta (B. 37.60) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (50%) de la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ella.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario

T. A. Feuillet.

## AVISO

El lunes, 15 de los corrientes, principiarán en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación los concursos ó oposiciones de que tratan los artículos 18, 19, 20, 21 y 21-bis del Decreto número 251 de 29 de Noviembre de 1911, destinados á seleccionar el personal de músicos regulares y aprendices de la Banda Republicana. Los candidatos victoriosos procederán luego á firmar en la Secretaría de Gobierno y Justicia los contratos por un año renovable á que se refieren los artículos 23, 24, 25 y 26 del mismo Decreto.

A partir de la fecha del presente aviso hasta el sábado 13 de Enero, á las 5 p. m., los aspirantes á las plazas de músicos "regulares" deberán hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, donde se les informará acerca de los días y las horas de sus respectivos concursos.

Las plazas "regulares" sujetas á concurso son las de: flauta y 2a. flauta; flauta solista, oboe solista, oboe 2o. y corno inglés, clarinete mi b. ó requinto, clarinete solista, clarinete 1o., clarinete 2o., clarinete 3o., clarinete alto mi b., clarinete bajo si b., saxofón soprano si b., saxofón alto mi b., saxofón tenor si b., saxofón barítono mi b., fagot solista, 2o. fagot y contrabajo, tromba 1a., cornetín solista, cornetín 1o., trompa 1a., trompa 2a., trombón 1o., trombón 2o., petit bugle mi b., bugle si b., solista alto 1o., alto 2o., barítono 1o., bombardino 1o., bombardino 2o., bastuba mi b., bastuba si b., contrabajo de cuerdas, redoblante, platillero y bombo.

Las plazas de aprendices serán materia de concursos posteriores entre los alumnos del Conservatorio.

El Director encargado,

G. Hugues.

Panamá, Enero 9 de 1912.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á Jack Müller, Susana Gordon, Rebeca Williams y Aristos Landeira, para que estén á derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltrato de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, planchadora y de religión protestante.

Filiación de Rebeca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficios domésticos y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender á los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra estos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza á los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén á derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salonerero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte á las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender á los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, á los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.